



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 005

“Por medio del cual se autoriza el ingreso de la Universidad del Magdalena como miembro de la Asociación de Empresarios del Magdalena”

El Consejo Superior de la Universidad, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se les establece a la Instituciones de Educación superior, prestar a la comunidad un servicio con calidad; el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que la Universidad tiene como objeto la creación, apropiación, difusión y aplicación del conocimiento a través de los procesos de investigación, docencia y extensión desarrollados en los Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y, la educación Técnica Profesional, Tecnológica, Profesional, Especialización, Maestría, doctorado y Postdoctorado.

Que es función del Consejo Superior tal como lo establece el numeral 19 de artículo 25 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, autorizar, previa propuesta del Rector, la participación de la Universidad en la constitución de empresas industriales o comerciales del estado, de sociedad de economía mixta o cualquier otra forma asociativa, de conformidad con la ley.

Que la Asociación de Empresarios del Magdalena “Santa Marta Siglo XXI” nace en el año 2005, por iniciativa del sector privado local en alianza con la Universidad del Magdalena, con el fin de participar activamente en las decisiones y en las políticas de desarrollo y reducir la brecha de franco retraso y distanciamiento del Distrito de Santa Marta y del Departamento de Magdalena frente a otras regiones del país.

Que desde el pasado 17 de octubre la Universidad del Magdalena ha sido designada como miembro honorario de la Asociación en reconocimiento a su apoyo al desarrollo del sector productivo de la región.

Que de acuerdo a lo establecido el numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013, se requiere autorización del Consejo Superior para la participación en empresas, corporaciones, fundaciones, asociaciones, y en otras instituciones públicas, o de economía mixta.

Que la Asociación de Empresarios del Magdalena "Santa Marta Siglo XXI", es una entidad de carácter privado, con personería jurídica, sin fines de lucro, y que tiene como objeto fomentar el desarrollo empresarial, social, económico, cultural y político del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que la Asociación de Empresarios del Magdalena "Santa Marta Siglo XXI" tiene entre sus fines específicos: **a)** Impulsar la participación del sector productivo en la solución de las problemáticas del Distrito y el Departamento del Magdalena. **b)** Elaborar documentos que sirvan de guía para el proceso de cambio hacia una Santa Marta y Magdalena competitivo. **c)** Acompañar y buscar nuevas opciones de negocios y alianzas locales que favorezcan la inversión externa en nuestro territorio. **d)** Aportar y concertar con el sector público iniciativas y soluciones para el desarrollo local y regional. **e)** Propiciar en asocio con la Academia la potenciación del capital humano regional hasta llegar a un nivel de competitividad internacional de su oferta de productos y servicios.

Que la Universidad ha definido dentro de las iniciativas estratégicas del Plan Desarrollo PDU 2010-2019 la iniciativa Innovación y Responsabilidad Social y Ambiental dentro de cuyos objetivos se encuentra el de fortalecer la relación y cooperación universidad- empresa-estado en articulación con la sociedad.

Que para la Universidad la importancia de participar como miembro pleno en la Asociación de Empresarios del Magdalena "Santa Marta Siglo XXI", radica en la oportunidad de interactuar con el sector productivo de la región, acceder de forma prioritaria a información actualizada de eventos y reuniones de interés para los empresarios; así mismo, dicha asociación por la fuerza de la asociatividad que tiene, apoya y acompaña a todos los agrupados en la gestión de proyectos de desarrollo que contribuyan a aumentar la competitividad del departamento y la región.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector para que la Universidad del Magdalena ingrese como miembro pleno de la Asociación de Empresarios del Magdalena "Santa Marta Siglo XXI".

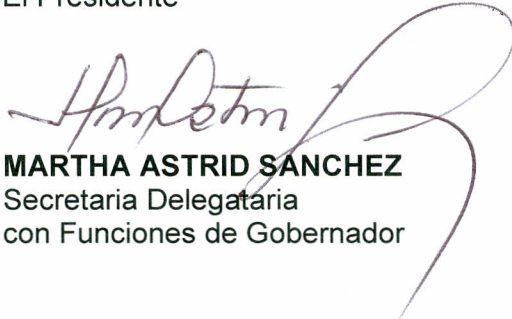
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para suscribir los documentos y realizar los trámites necesarios para el ingreso de la Universidad como miembro de la Asociación de Empresarios del Magdalena "Santa Marta Siglo XXI".

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 09 MAR. 2015

El Presidente


MARTHA ASTRID SANCHEZ
Secretaria Delegataria
con Funciones de Gobernador

La Secretaria,


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

